



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

VISTO la Resoluciones C.S. N° 867/13 por las cuales se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado - Convocatorias 2013, y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la menciona resolución y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios: Gabriel GAREIS, Cynthia CORSO, Juan Pablo NUÑEZ y Juan José STIVANELLO.

Que, asimismo, el Comité de Becas ha evaluado el informe presentado por el becario Fernando VILLACÍS POSTIGO y los argumentos explicitados por su director de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión del plazo para la finalización y defensa de tesis, y recomienda otorgar la prórroga solicitada.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios: Gabriel GAREIS, Cynthia CORSO, Juan Pablo NUÑEZ y Juan José STIVANELLO.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional de DOCE (12) meses al becario Fernando VILLACÍS POSTIGO para aprobar su tesis de maestría y dar por cumplido el contrato de partes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología Y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

A

RESOLUCIÓN Nº 1464/2015

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO